

# Directrices

## Para la implementación de mecanismos de monitoreo y revisión

Segunda etapa del Plan de Trabajo 2021-2022



## I. Presentación

El Plan de Trabajo en materia de protección de datos personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (PLAN DE TRABAJO) contempla actividades durante tres años y su implementación se diseñó en dos etapas que se condicen con sus propios objetivos:

- i) Eliminar las brechas en las medidas de seguridad; e,
- ii) Implementar mecanismos de monitoreo y revisión.

La segunda etapa, calendarizada para realizarse en 18 meses (agosto 2021-diciembre 2022), tiene como objetivo fundamental preservar el nivel de cumplimiento y protección conseguido en la primera etapa a través de la implementación de mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, además de la mejora de los procesos en el tratamiento de los datos personales. Esta programación no implica desatender el acompañamiento para la implementación de todas las medidas de seguridad.

Al respecto, la Ley General en la materia menciona que, para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el responsable deberá monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales (artículo 33, fracción VII).

Asimismo, indica que entre los mecanismos que el responsable debe adoptar para cumplir con el principio de responsabilidad establecido en la propia Ley General, están los siguientes: revisar periódicamente las políticas y programas de seguridad

de datos personales para determinar las modificaciones que se requieran y establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna y/o externa, incluyendo auditorías, para comprobar el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales (artículo 30, fracciones IV y V).

También refiere que los responsables deben establecer mecanismos que les permitan cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales, así como realizar una revisión periódica sobre la necesidad de conservarlos (artículo 24) y actualizar el documento de seguridad cuando se produzcan modificaciones sustanciales al tratamiento de datos personales que deriven en un cambio en el nivel de riesgo (artículo 36, fracción I).

Por lo anterior, es necesario un primer acercamiento a las directrices generales que orienten el diseño y la implementación de los mecanismos de monitoreo y revisión para fortalecer el cumplimiento de las medidas de seguridad en los tratamientos de datos personales (contemplando su nivel de riesgo), a partir de los cuales sea posible integrar a todas las áreas que tratan datos personales, generar un diálogo sobre el estado de cosas y detonar acciones en función del resultado de los monitoreos.

Como resultado de ello será posible considerar las áreas de oportunidad que se revelen en la implementación de la segunda etapa del PLAN DE TRABAJO y mejorar los procesos en el tratamiento y la protección de los datos personales, así como ajustar o redefinir los propios mecanismos previstos y diseñar otras estrategias para robustecerlos.

## **II. Acciones y medidas de seguridad de la primera etapa**

Con el propósito de identificar el punto de partida de estas directrices generales, es necesario recapitular en las medidas de seguridad implementadas durante la primera etapa PLAN DE TRABAJO, y, conforme a ellas, orientar los alcances de mecanismos de monitoreo y revisión, así como la ruta de trabajo para ejecutarlos.

En 2019 se aprobaron el Documento de Seguridad y el PLAN DE TRABAJO. El primero tiene como base el diagnóstico que se obtuvo tras la elaboración del inventario de tratamientos, el análisis de riesgo y el análisis de brecha; mientras que, el segundo, es la herramienta complementaria y de instrumentalización del propio Documento de Seguridad, cuyo objetivo es la definición y calendarización para implementar las medidas de seguridad, eliminar las brechas detectadas y consolidar y preservar los niveles de protección de datos personales.

Es importante mencionar que el único insumo del Documento de Seguridad que se ha actualizado periódicamente es el Inventario de Tratamientos (<https://datospersonales.scjn.gob.mx/documentos-relevantes/otros-documentos>). Además, de los tratamientos registrados, se han implementado avisos de privacidad para aquellos que así lo requieran (consentimiento del titular) y éstos se difunden a través del propio portal en el siguiente repositorio: <https://datospersonales.scjn.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

A partir de dichos documentos, se comenzó a instrumentar la política en materia de protección de datos personales, cuyos productos se encuentran publicados en el Portal de Datos Per-

sonales, disponible a partir de julio 2021 en el siguiente enlace: <https://datos-personales.scjn.gob.mx/>. Hasta el momento, se han implementado diversas medidas de seguridad vinculadas con los siguientes rubros (<https://datospersonales.scjn.gob.mx/medidas-de-seguridad/Recursos-y-medidasimplementadas>):

- Capacitación especializada (2019, 2020 y 2021)
- Registro de personal que interviene en los tratamientos (enero 2020).
- Declaratoria de confidencialidad (enero 2020)
- Responsables de seguridad (junio 2020)
- Transferencia de datos personales (mayo 2020)
- Bitácora de vulneraciones (agosto 2020)
- Recomendaciones para los tratamientos de datos personales relacionados con la emergencia sanitaria por Covid-19 (agosto 2020)
- Seguridad informática (noviembre 2020)
- Clausulado de contratos con encargados (febrero 2021)
- Bitácora de consulta (marzo 2021)

Por otro lado, se han diseñado y difundido cápsulas de capacitación que se encuentran en el Portal de Datos Personales. Hasta el momento se cuenta con las siguientes (<https://datos-personales.scjn.gob.mx/capacitacion>): portal de datos personales, conceptos clave, principios, recepción de datos personales, avisos de privacidad y documento de seguridad.

### **III. Mecanismos de monitoreo y revisión para la segunda etapa**

Para la segunda etapa del PLAN DE TRABAJO, los mecanismos de monitoreo y revisión tienen como propósito:

- i)** Actualizar los insumos y las medidas de seguridad que así lo requieran;
- ii)** Reforzar las recomendaciones que se realizaron a través de las medidas de seguridad implementadas en la primera etapa del PLAN DE TRABAJO; y,
- iii)** Establecer un espacio de trabajo en el que se resuelvan dudas e inquietudes sobre el tema, se identifiquen posibles amenazas o vulneraciones y se robustezca la cultura de la protección de datos personales en la institución.

La implementación de los mecanismos se automatizará a través de aplicaciones de Office 365, utilizando el Portal de Datos Personales y el correo electrónico institucional para aplicar y difundir las herramientas creadas entre cada una de las áreas involucradas en el tratamiento de datos personales.

Estas herramientas ayudarán a recopilar y sistematizar la información y facilitarán la identificación de estrategias para reforzar las medidas de seguridad, de acuerdo con las necesidades de cada área.

Por lo anterior y en un primer momento, los mecanismos de monitoreo y revisión que se implementarán son los siguientes.

**MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN DE INSUMOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Tipo	Objeto	Periodicidad (a diciembre 2022)	Insumos o medidas intervenidas	Forma de implementación
Revisión	Revisar la actualización de los insumos del Documento de Seguridad y las medidas de seguridad que lo requieran.	Semestral	<p><b>Documento de seguridad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inventario de tratamientos.</li> <li>• Análisis de riesgo.</li> <li>• Análisis de brecha.</li> </ul> <p><b>Medidas de seguridad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Listado de servidores públicos que intervienen en tratamientos.</li> <li>• Declaratoria de confidencialidad.</li> </ul>	<p>1. Alerta semestral a las áreas para que revisen y actualicen sus tratamientos registrados, listados de servidores públicos y las declaratorias de confidencialidad, e informen sobre ello a la Unidad General de Transparencia.</p> <p>Dicha actualización será a través de formularios puestos a disposición para registrar o actualizar dichas medidas.</p>
Reforzamiento de conocimientos y medidas de seguridad	Las medidas de seguridad y las recomendaciones en torno a ellas, serán complementadas con otros insumos para reforzar el conocimiento y recordar periódicamente los parámetros bajo los cuales deben tratarse los datos personales.	Bimestral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía básica para las personas que intervienen en tratamientos.</li> <li>• Guía para la transmisión segura de datos personales.</li> <li>• Guía de seguridad informática.</li> <li>• Instructivo para registrar y reportar vulneraciones.</li> <li>• Prototipo de clausulado para contratos con terceros encargados.</li> <li>• Guía para la conservación y eliminación de documentos y expedientes.</li> <li>• Recomendaciones para tratamiento de datos personales relacionados con la emergencia sanitaria por COVID-19.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Encuestas focalizadas para diagnosticar que las áreas identifiquen las medidas de seguridad y están preparadas para resolver situaciones que involucren una posible vulneración de datos personales.</li> <li>2. Infografías para reforzar el contenido de las medidas de seguridad implementadas.</li> </ol>
Reuniones/Talleres	Reforzar el contenido en las áreas de oportunidad que se identifiquen a partir de las encuestas.	Mensual (condicionado al resultado de encuestas).	Dependiendo del resultado de las encuestas.	Reuniones/talleres a través de <i>Teams</i>
Grupo de trabajo	Crear un grupo de trabajo permanente con los responsables de seguridad de datos personales para resolver dudas, plantear problemáticas y hacer recomendaciones.	Permanente	Dependiendo de la necesidad del grupo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar un cuestionario diagnóstico a los responsables para conocer las dificultades encontradas al interior de sus áreas, oportunidades de mejora, sugerencias para fortalecer la cultura en la materia, etc.</li> <li>2. Formalizar un grupo de trabajo a través de la aplicación Yammer, que sirva como plataforma para compartir inquietudes, dudas o sugerencias.</li> </ol>

## **IV. Notas finales**

El diseño y la implementación de los mecanismos de monitoreo y revisión no son cuestiones estáticas; se pueden adaptar, por una parte, a partir del resultado que arrojen las propias actividades que se perfilan en estas directrices y, por otra parte, en función de las necesidades que reporten las áreas o cualquier situación contingente que surja durante su implementación.

Por lo anterior, pueden sufrir modificaciones en su naturaleza o alcances, ya sea que se supriman, se ajusten o se incorporen nuevos mecanismos de monitoreo y revisión, para cumplir con los propósitos que fueron enunciados en este documento.

**Dudas o comentarios dirigirse a:**  
**Unidad General de Transparencia y Sistematización  
de la Información Judicial**

Correo electrónico:  
[datospersonales@mail.scjn.gob.mx](mailto:datospersonales@mail.scjn.gob.mx)



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación